



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

Expediente Número: 04/108H/C8.1.1/14325/2014

Número de Resolución: SF/USJ/ UE/DL/059/2014

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de agosto 2014

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C. FÉLIX ARRATIA CRÚZ**, con folio número **14325**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 16 de julio del año 2014, en la que solicita: "**1)** conocer cuáles son las estrategias y/o metodologías de fiscalización que la Administración realiza en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto en ingresos propios de la entidad como de los ingresos federales coordinados; **2)** quiero saber cuáles son los mecanismos de atención ciudadana que la Secretaría de Finanzas utiliza para cualquier trámite/duda/sugerencia que tenga el contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones; **3)** quiero saber qué herramientas tecnológicas (entiéndase, mecanismos tecnológicos software/hardware u otro análogo) usa la Secretaría en la recaudación de los impuestos tanto coordinados como propios"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información se procedió a dar trámite a la misma, mediante los oficios número SF/USJ/UE/DL/298/2014 y SF/USJ/UE/DL/297/2014 remitiéndola a las Direcciones de Ingresos y de Auditoría e Inspección Fiscal respectivamente, para que dieran contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que las Direcciones de Ingresos y de Auditoría e Inspección Fiscal, ambas pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas mediante los oficios número DI/UTI/CR/2907/2014 y DAIF-01705/2014 remitieron esta Unidad la información que se da a conocer con la presente.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

2010 - 2016



RESOLUCION

PRIMERO: Por lo que hace a su cuestionamiento número 1, se le informa al solicitante que esta Secretaría implementa las siguientes estrategias:

- la fiscalización presencial, masiva y selectiva,
- el establecimiento de convenios de colaboración,
- los diferentes cruces de información de manera interna,
- la promoción del cumplimiento voluntario y
- la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, tanto de ingresos propios de la entidad como de ingresos federales coordinados.

SEGUNDO: En relación a su pregunta número 2, se le informa que ésta Secretaría de Finanzas cuenta con 29 recaudaciones, 17 colecturías, 2 módulos y la Oficina Central para dar atención al contribuyente.

De igual forma se cuenta con un sistema integrado de telefonía y computación, a fin de proporcionar al contribuyente información, el cual es el 01 800 310 7070; para interior del Estado y Valles Centrales de Asistencia al Contribuyente: 5021500 y 5016900 ext. 23381, así como el correo de asistencia.sefin@finanzasoxaca.gob.mx; cabe hacer mención que en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca tiene a disposición del público los Portales de Internet, tanto de esta Secretaría de Finanzas, como del Portal de Ventanilla Única de Acceso a la Información del Gobierno del Estado de Oaxaca, las Cédulas de Trámites y Servicios que presta ésta, a fin de dar certidumbre a los contribuyentes.

TERCERO: Por lo que hace a su pregunta 3, se hace del conocimiento del solicitante que la Secretaría funciona bajo un Sistema de Recaudación Centralizada diseñado en la plataforma SAP con base de datos con manejador Oracle.

CUARTO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

QUINTO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

SEXTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. FÉLIX ARRATIA CRUZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: felix_arratia@hotmail.com

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.



